



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-2010-MDSM-A

San Marcos, 19 de Mayo del 2010

VISTO:

Expediente N° R-02753-1-2010, de fecha 10 de Mayo del 2010, Informe N° 003-2010-CWCP/IC emitido por el Ing. Cesar Wilson Castillo Pérez de fecha 19 de Mayo del 2010 y la Resolución de Alcaldía N° 028-2010-MDSM-A,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala La Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972- los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Expediente N° R-02753-1-2010, de fecha 10 de Mayo del 2010 presentado por el Señor Reynoso Huaccho Adolfo solicita su Resolución de Alcaldía de reconocimiento como Agente Municipal del caserío de Chuyo, Informe N° 003-2010-CWCP/IC emitido por el Ing. Cesar Wilson Castillo Pérez informa en el ítem conclusiones que la revocatoria y cambio del Agente Municipal Sr. Alberto Reynoso Solórzano por el Sr. Adolfo Mavilo Reynoso Huaccho, se debió fundamental a los manejos del Sr. Alberto Reynoso Solórzano en el Plan Piloto, el cual tareo irregularmente a su hijo político que había trabajado una semana y se tareo por una quincena y por otros abusos con las señoritas que laboran en dicho proyecto.

Que, estando a las facultades conferidas por el Título Preliminar en sus artículos I, II y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de **CIVICO** del Caserío **CHUYO** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, al Señor **ANTONIO SULPICIO PICON ESPINOZA** a partir de la fecha hasta, al 31 de Diciembre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 047-2010-MDSM-A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Antonio Aponte Caballero
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE